



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Infraestructura Física***

ESPECIFICACIONES GENERALES DE INTERVENTORÍA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

2018

Contenido

1. CONCEPTOS	4
1.1. INTERVENTORÍA.....	4
1.1.1. INTERVENTORÍA DEL PROYECTO	4
1.1.2. INTERVENTORÍA DURANTE LA CONSTRUCCION	5
1.1.3. INTERVENTORÍA TÉCNICA	5
1.1.4. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA.....	5
1.1.5. INTERVENTORÍA AMBIENTAL.....	6
2. METODOLOGÍA.....	7
2.1. METODOLOGÍA.....	7
3. PLAN DE TRABAJO	8
3.1. PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES.....	8
3.1.1. PRELIMINARES E INICIACION DEL CONTRATO.....	8
A. ASPECTO TÉCNICO	8
a. Revisión, Análisis de Planos y Especificaciones - Coordinación de Planos	8
b. Programación y Presupuesto.....	9
c. Revisión de documentos Técnicos	9
d. Escogencia y coordinación de formatos.....	9
B. ASPECTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	10
a. Revisión del contrato de obra	10
b. Revisión de pólizas.....	10
c. Revisión de reglamentos	10
d. Definición, flujo de documentos y correspondencia	10
C. ASPECTO LEGAL (Control jurídico).....	11
a. Revisión de documentación	11
b. Revisión de pago de obligaciones	11
c. Comunicación de novedades.....	11
D. ASPECTO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SST	12
a. Revisión de Documentos	12
b. Aprobación de Formatos.....	12
c. Permisos Ambientales y SST	12
d. Entrega del predio o inmueble al Contratista	12
e. Actas de Vecindad.....	13
3.1.2. DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.....	13
A. ASPECTO TÉCNICO	13

a.	Entrega de ajustes en planos	13
b.	Revisión y verificación de Especificaciones	13
c.	Verificación de Recursos mínimos	14
d.	Verificación de Rendimientos, Proyecciones periódicas	14
e.	Mediciones y Revisiones de las labores	14
f.	Control de Programación y Avance de obra.....	15
B.	ASPECTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	15
a.	Seguimiento del Contrato	15
b.	Seguimiento Financiero y Contable	15
c.	Informes periódicos	16
C.	ASPECTO LEGAL (Control jurídico)	17
D.	ASPECTO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SST	17
a.	Equipo de Gestión Ambiental, Requisitos	17
b.	Requisitos Legales Ambientales	17
c.	Informes Periódicos Ambientales y SST	18
3.1.3.	RECIBO, ENTREGA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	18
A.	ASPECTO TÉCNICO	18
a.	Revisiones finales.....	18
b.	Entrega de Planos finales y detalles y de instalaciones	18
c.	Entrega de obra al Contratante.....	18
d.	Liquidación del contrato	19
B.	ASPECTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	19
a.	Revisiones y Aprobación de Acta Final de Obra	19
b.	Revisiones y Aprobación de Pólizas	19
c.	Coordinación y entrega de Manuales de Mantenimiento y operación	19
d.	Trámites Finales	19
C.	ASPECTO LEGAL (Control jurídico)	20
a.	Liquidación Final del Contrato.....	20
D.	ASPECTO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SST	20
a.	Cierre de Permisos Ambientales.....	20
b.	Cierres Sociales	20

1. CONCEPTOS

El objeto principal del presente Anexo técnico, es establecer las principales obligaciones de los Contratistas de contratos de INTERVENTORÍA, aplicado según sea el caso y el objeto contractual, exigidas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ-UIF) o unidad a quien correspondan los procedimientos dentro del desarrollo de los contratos correspondientes.

Conforme con el Decreto 2090 de 1989 y La Ley 80 de 1993, se establecen las siguientes definiciones:

1.1. INTERVENTORÍA

Se entiende por INTERVENTORÍA el servicio prestado por un profesional o persona jurídica especializada, para el control de la ejecución del proyecto arquitectónico o de la construcción. El interventor es el representante de la DEAJ-UIF contratante durante todas las etapas del proyecto: planos, etapa previa, ejecución y liquidación.

Las labores de la INTERVENTORÍA son:

1.1.1. INTERVENTORÍA DEL PROYECTO

Consiste en una asesoría a la DEAJ-UIF contratante durante la etapa de diseño y estudios del proyecto para garantizarle que los planos interpretan la voluntad del cliente, cumplan con sus requisitos dentro de su disponibilidad de recursos y estén debidamente coordinados y completos para la ejecución de la obra.

La coordinación es responsabilidad del Arquitecto que elabora el proyecto arquitectónico. El interventor hará una labor de revisión y asesoría a la coordinación.

El Interventor además, vigilará el cumplimiento de las actividades previas, control de pólizas control a los contratos de estudios técnicos y de ingeniería y control sobre trámites municipales. El Interventor podrá hacer revisar los estudios y proyectos técnicos por especialistas y el costo de esta revisión será por cuenta del propietario.

1.1.2. INTERVENTORÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

El servicio de INTERVENTORÍA durante la construcción comprende las funciones técnicas y administrativas, funciones complementarias e inseparables durante la obra, por lo cual ambas deber ser realizadas por la misma persona o DEAJ-UIF.

1.1.3. INTERVENTORÍA TÉCNICA

En la INTERVENTORÍA técnica, la función del Interventor se encamina a velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. En cumplimiento de sus funciones el Interventor exigirá al constructor cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. De todos los trabajos realizados el Interventor deberá dejar constancia escrita.

Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al constructor de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra. El Interventor, por lo tanto, vigilará que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos.

Cuando sea necesario completar o introducción modificaciones al proyecto, el Interventor solicitará al Arquitecto proyectista la elaboración de los planos y de las especificaciones pertinentes y cuidará de que en todo momento el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados.

1.1.4. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

El interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y vigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados. Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales.

En las obras contratadas por el sistema de precios unitarios, el interventor verificará que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad, corresponda a lo establecido en los planos, especificaciones y contrato de construcción.

Recibida una determinada obra, el interventor autorizará la cuenta de cobro respectiva. Verificará que la obra ejecutada corresponda proporcionalmente a los dineros entregados al contratista, dentro de los términos estipulados en el contrato.

El interventor estudiará y autorizará las cantidades de obra, analizará y acordará con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato; estudiará y propondrá a la DEAJ-UIF contratante las fórmulas de reajustes cuando éstas no estén pactadas y aprobará los reajustes que surjan en el transcurso del contrato. La interventoría no incluye el control de costos.

1.1.5. INTERVENTORÍA AMBIENTAL

La DEAJ-UIF define la Interventoría Ambiental como la toma de la responsabilidad directa por la supervisión y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica del proyecto, las medidas de manejo de los programas y proyectos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS, en la licencia ambiental, permisos, autorizaciones y/o concesiones; así como lo concerniente a los compromisos sociales derivados del Contrato de Obra.

El alcance Final de la INTERVENTORÍA solicitado por la DEAJ-UIF, consiste en supervisar, controlar y vigilar las acciones del Contratista de Obra, en los aspectos Técnico, Administrativo, Financiero, Jurídico, Contable y Ambiental para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en el contrato o convenio celebrado, desde el perfeccionamiento del mismo hasta su liquidación definitiva.

2. METODOLOGÍA

2.1. METODOLOGÍA

Los contratos de INTERVENTORÍA se regirán por lo dispuesto en los Artículos 82° al 85° de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993 y demás normas que complementen, amplíen o modifiquen la materia según apliquen.

La INTERVENTORÍA realizará el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental, de manera presencial a través del personal exigido contractualmente y asignado por el Interventor. En esta, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del contrato, la implementación de sistemas de calidad y seguridad industrial.

La INTERVENTORÍA se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en un Plan de Calidad presentado por el Interventor, obviamente ajustado a los requerimientos contractuales y los establecidos por la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura; además, la INTERVENTORÍA debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan los diferentes aspectos, que se resumen en el siguiente capítulo.

3. PLAN DE TRABAJO

3.1. PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Las responsabilidades de la INTERVENTORÍA, se realizarán en cada una de las Fases dentro del desarrollo de la obra y ejecución del contrato:

- PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO
- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- RECIBO, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De igual manera con el fin de diagramar los procedimientos de los principales Aspectos que la INTERVENTORÍA debe cumplir en cada una de las Fases relacionadas anteriormente, se clasifican los Aspectos principales de la siguiente manera:

- A. Aspecto Técnico
- B. Aspecto Administrativo, Financiero y Contable
- C. Aspecto Legal (Control jurídico)
- D. Aspecto de cumplimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

3.2. PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO

A. ASPECTO TÉCNICO

a. Revisión, Análisis de Planos y Especificaciones - Coordinación de Planos

Durante la primera semana, previa a la iniciación de las obras, la INTERVENTORÍA deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura o por el CONTRATISTA, que sirvan para adelantar desarrollo y ejecución de la obra. Esta labor tiene por objeto, lograr el conocimiento detallado de los planos y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de planos y especificaciones.

Igualmente, la INTERVENTORÍA revisará y avalará los documentos finales del contrato de obra entregados por el CONTRATISTA y finalmente los entregará a la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura.

b. Programación y Presupuesto

La INTERVENTORÍA revisará de manera periódica y no superior a un mes, el programa de trabajo propuesto por el CONTRATISTA con el fin de verificar el avance de obra que permita cumplir con el tiempo contractual.

Revisar cuidadosamente el presupuesto de las labores a ejecutar, las especificaciones técnicas de las mismas, los detalles y planos suministrados por la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura, o los generados por el CONTRATISTA, así como los documentos contemplados en la licitación respectiva con la cual se adjudicó el contrato de obra y demás documentos contractuales.

El interventor buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo en el desarrollo del contrato.

Se deberán presentar informes en diagramas tipo PERT, GANTT, CPM, u otro tipo de sistemas de programación y control de obras.

c. Revisión de documentos Técnicos

El interventor deberá conocer y aprobar, entre otros, los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra:

- Proyecto arquitectónico, diseños estructurales, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas normales y reguladas, distribución de mobiliario y demás planos que ayuden a la correcta interpretación del proyecto.
- Listado de materiales, referencias, catálogos de Redes, Equipos e Instalaciones Especiales y fichas técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y la calidad de materiales y equipos.

d. Escogencia y coordinación de formatos

Es necesario que la INTERVENTORÍA coordine periódicamente y no superior a un mes, la presentación de informes, aplicación de controles, avances de las labores, las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ambientales y sociales, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas y formas de pago, retenciones etc.

B. ASPECTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

a. Revisión del contrato de obra

La INTERVENTORÍA deberá efectuar una revisión de los documentos jurídicos del CONTRATISTA de obra, de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su Ejecución.

La INTERVENTORÍA deberá elaborar todas las actas requeridas durante el desarrollo del contrato de obra.

b. Revisión de pólizas

La INTERVENTORÍA deberá mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra.

Se revisará e informará a la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura, oportunamente sobre las condiciones, actualización y vencimiento de las pólizas en relación con el objeto contratado.

c. Revisión de reglamentos

La INTERVENTORÍA vigilará que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que las de carácter Ambiental y Social, así se evitarán las demoras ajenas a las labores.

Igualmente verificará el estricto cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la Seguridad Social Integral, de parafiscales, entre otros; cuando a ello haya lugar.

Si el CONTRATISTA de obra cuenta con más de 10 trabajadores a su servicio, deberá dar cumplimiento en lo referente a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la DEAJ-UIF, del cumplimiento de estas obligaciones deberá estar al tanto la INTERVENTORÍA.

d. Definición, flujo de documentos y correspondencia

La INTERVENTORÍA deberá acordar con el CONTRATISTA de obra y el Supervisor de su contrato, los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.

C. ASPECTO LEGAL (Control jurídico)

a. Revisión de documentación

La INTERVENTORÍA debe verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de los trabajos y durante la ejecución de los mismos. Licencias de excavación, trámites y conexiones de servicios públicos, permisos ambientales, entre otros que apliquen de acuerdo con la naturaleza y condiciones de la obra.

La INTERVENTORÍA vigilará que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, entre otros.

b. Revisión de pago de obligaciones

La INTERVENTORÍA certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a cada aprobación y pago al CONTRATISTA pactado en el contrato, especificando con claridad el avance, cantidades y valor ejecutado, parcial y acumulado durante el desarrollo del mismo, este documento es indispensable para que se efectúe el pago correspondiente al CONTRATISTA.

De igual manera verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales y de sistema de seguridad social integral.

c. Comunicación de novedades

La INTERVENTORÍA dará aviso inmediato de cualquier ocurrencia de los hechos y por escrito a la DEAJ-UIF ordenador del gasto y a la Dirección Jurídica sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas correctivas o sancionatorias.

La INTERVENTORÍA deberá hacer seguimiento al programa de trabajo del contrato de obra a efectos de emitir oportunamente concepto técnico sobre una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión solicitada por el contratista, debidamente justificada y suscrita por el interventor.

D. ASPECTO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SST

a. Revisión de Documentos

La INTERVENTORÍA deberá revisar y aprobar los siguientes documentos previos al inicio del contrato de obra:

- El documento Plan de la Gestión Ambiental y Social – PGAS presentado por el Contratista, será revisado y aprobado por el Interventor. Cuando este documento haya superado este trámite, será entregado a la DEAJ-UIF.
- El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, presentado por el Constructor de acuerdo con la normatividad colombiana vigentes en esta materia. Deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y también pasar a la DEAJ-UIF cumpliendo el mismo trámite.

Ambos documentos deberán estar ajustados por el equipo de profesionales, especialistas, Director de Obra y aprobado por el Representante Legal. De tal manera que debe contener las firmas correspondientes de todos ellos. En caso de retrasos en la entrega de estos documentos contractuales, se aplicarán las multas a que haya lugar.

b. Aprobación de Formatos

En los documento PGAS y SGSST, deberán incluirse los formatos que el Contratista empleará como soporte de su gestión y que servirán de apoyo para el seguimiento que le corresponde a la INTERVENTORÍA. Por lo tanto, dichos documentos deben ser aprobados antes del inicio de las actividades constructivas.

c. Permisos Ambientales y SST

Antes de la fecha de inicio de las obras civiles, debe tener el Interventor los permisos ambientales que el proyecto requiera, que como obligación contractual, su trámite le corresponde al Contratista hacer parte integral del PGAS.

Los permisos que se requieran en materia de SST para la obra, deberán ser tramitados y obtenidos por el CONTRATISTA y revisados por el Interventor, antes de iniciar las actividades constructivas. Las actividades críticas que considere el Interventor, deberán tener un procedimiento de trabajo seguro elaborado por el CONTRATISTA a partir del cual se pueda garantizar la realización segura de esos trabajos específicos.

d. Entrega del predio o inmueble al Contratista

La Interventoría será responsable de entregar al Constructor el predio o inmueble donde se desarrollará la obra proyectada. A partir de ese momento será responsabilidad del Contratista su cuidado y vigilancia, hasta la finalización de la labor contratada y recibo a satisfacción por la INTERVENTORÍA y la DEAJ-UIF.

e. Actas de Vecindad

De acuerdo con el formato del PGAS, se elaborarán las actas de vecindad antes del inicio de la intervención o actividades constructivas, actividad que debe realizarse conjuntamente entre la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, con el personal residente de obra y profesionales sociales.

3.2.1. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

A. ASPECTO TÉCNICO

a. Entrega de ajustes en planos

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el Interventor procederá a informar al CONTRATISTA, las observaciones encontradas y las modificaciones o ajustes a realizar.

b. Revisión y verificación de Especificaciones

El Interventor verificará el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones y procedimientos constructivos recomendados en los proyectos arquitectónicos y de instalaciones técnicas, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del CONTRATISTA, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.

Se deberá controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de los espacios de acuerdo a los diseños aprobados. En el evento que éstas labores no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, no deberán ser reconocidas ni pagadas al CONTRATISTA y el Interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de las reparaciones ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.

El Interventor deberá: garantizar que el CONTRATISTA cumpla con todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados durante el desarrollo del contrato; de igual manera rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.

Exigir al Contratista el cambio de procedimientos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicio o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las labores.

Cuando sean requeridas en el transcurso de las labores, modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el Interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura, de las variaciones pertinentes, acompañadas de las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la DEAJ-UIF. Cualquier modificación ejecutada sin esta previa aprobación por parte de la DEAJ-UIF, será por cuenta y costo del CONTRATISTA.

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación y visto bueno por parte de la DEAJ-UIF - Consejo Superior de la Judicatura, y ordenar la reconstrucción o eliminación de las labores defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos y especificaciones contratadas.

c. Verificación de Recursos mínimos

La INTERVENTORÍA debe presentar al inicio de la obra y periódicamente, no superior a un mes, durante el desarrollo de la misma, un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que permita la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de las labores y suministros, que puedan afectar tiempo y/o costos contratados.

Se efectuará el control de las labores en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, control de niveles, plomos, redes y distribuciones Sanitarias, hidráulicas, eléctricas, entre otras propias del objeto contratado.

d. Verificación de Rendimientos, Proyecciones periódicas

Como complemento del punto anterior y en función del programa de las labores, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de las labores.

Con esto se buscará corregir oportunamente y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses de la DEAJ-UIF - Consejo Superior de la Judicatura.

e. Mediciones y Revisiones de las labores

Conjuntamente entre los Residentes de obra y de Interventoría, se efectuarán las mediciones de obra ejecutada para la elaboración de las memorias de cálculo y las correspondientes Actas de corte parcial de obra, las cuales deberán ser revisadas por los Directores de Obra y de INTERVENTORÍA y aprobadas finalmente por esta última. Las Actas de corte parcial de obra, serán el soporte para las cuentas parciales de cobro, cuentas debidamente aprobadas por la INTERVENTORÍA.

f. Control de Programación y Avance de obra

Se llevará un control interno del programa y del avance de las labores, dando además los informes que la DEAJ-UIF requiera sobre el particular. Así mismo, informará a la Entidad y a las aseguradoras, en caso de incumplimiento por parte del Contratista.

Con el fin de evitar adición en tiempo y/o en valor inicialmente contratados.

B. ASPECTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

a. Seguimiento del Contrato

La INTERVENTORÍA deberá atender la correspondencia, documentación y/o requerimientos que surtan durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante, incluso atender los requerimientos de los diferentes órganos de Control (Fiscalía, Contraloría, C.T.I., etc.).

Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al CONTRATISTA las modificaciones a que haya lugar e informando al Supervisor de la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura, las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de las labores, deberá el Interventor informar a la DEAJ-UIF este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato correspondiente.

b. Seguimiento Financiero y Contable

La INTERVENTORÍA deberá ejercer control en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del CONTRATISTA sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada, presentadas por el CONTRATISTA y darles trámite dentro del plazo estipulado por la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura, y cumpliendo los requisitos establecidos en el Anexo técnico y documentos contractuales.

Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de labores complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de las mismas.

c. Informes periódicos

INFORME MENSUAL

El Interventor, presentará informes mensuales a la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al Supervisor del contrato, incluyendo registro fotográfico. Estos informes deberán presentar, en forma detallada, el avance de las obras, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance y terminación oportuna del objeto contratado.

INFORME FINAL

La interventoría levantará y entregará a la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura, el informe final de obra que contenga, entre otros, los siguientes documentos: Memorias descriptivas, registro fotográfico, cuadro de relación de las reparaciones ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, registro en planos de las obras ejecutadas, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento, pruebas de calidad y/o funcionamiento a las diferentes redes, tanques y equipos, certificaciones correspondientes, así como los certificados de redes lógicas de voz y datos, RETIE y RETILAP, según corresponda.

TRAMITE DE CUENTAS DE PAGO

La INTERVENTORÍA, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como aportar toda la documentación solicitada por el Grupo de Central de Cuentas de la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura, para iniciar y adelantar los trámites correspondientes. También es deber del Interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.

El Interventor deberá solicitar al CONTRATISTA todos los documentos que sean necesarios, como facturas, Actas de corte parcial de obra, fotocopia de las planillas donde se evidencia el pago de aportes Parafiscales y Seguridad Social, copia del RUT y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

C. ASPECTO LEGAL (Control jurídico)

De acuerdo con el requerimiento de la DEAJ-UIF, el Interventor presentará a está, los informes complementarios a los ya relacionados, para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, labores adicionales, así como el acompañamiento a nivel Jurídico que requiera el CONTRATISTA, para garantizar el buen funcionamiento de la obra a nivel legal.

D. ASPECTO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SST

a. Equipo de Gestión Ambiental, Requisitos

La INTERVENTORÍA a través de su Director y equipo de profesionales, hará seguimiento a los requisitos contractuales y legales que tenga el CONTRATISTA de obra para su desarrollo en materia ambiental, social y de SST.

b. Requisitos Legales Ambientales

Los requisitos legales de permisos Ambientales que tramite o haya adquirido el CONTRATISTA para la ejecución de la obra contratada, serán objeto de seguimiento de la INTERVENTORÍA y exigir su cumplimiento. Los pormenores serán oportunamente reportados a la DEAJ-UIF. El incumplimiento de estos requerimientos de las autoridades ambientales, serán motivo de la aplicación de sanciones al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA es responsable por tramitar y cumplir los requisitos de permisos o en dado caso, de la Licencia Ambiental y del PGAS. Cuando la autoridad ambiental competente imponga multas por incumplimientos, la DEAJ-UIF repetirá contra el CONTRATISTA y si fuere procedente, hará efectiva la garantía de cumplimiento o de calidad del servicio de la INTERVENTORÍA, de acuerdo con el caso.

El Interventor deberá certificar la disposición adecuada de todos los residuos generados incluyendo: Residuos de Demolición y Construcción (RDC), residuos peligrosos, residuos convencionales, residuos líquidos, lodos y otros como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia, la establecida por los entes territoriales y las autoridades ambientales correspondientes.

Los materiales de construcción empleados para la ejecución de la obra de infraestructura para la Rama Judicial, deberán estar certificados por el titular de la fuente autorizada por la Agencia Nacional de Minería (ANM) y autoridad ambiental competente. En caso de que sea adquirido a través de un intermediario, dicho proveedor deberá estar debidamente certificado por la ANM para esta actividad.

c. Informes Periódicos Ambientales y SST

La INTERVENTORÍA debe recibir y revisar del CONTRATISTA, cada mes, un informe del avance de la gestión de acuerdo con lo establecido en el PGAS y en el SGSST, aprobados.

La INTERVENTORÍA deberá presentar a la DEAJ-UIF, informes mensuales en medio físico y magnético sobre el avance y cumplimiento del PGAS y según lo requerido por la autoridad ambiental, en los permisos otorgados para el desarrollo de la obra civil. La misma periodicidad tendrá el informe de SST.

En el caso de proyectos licenciados, el Interventor será el encargado de realizar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) a la autoridad ambiental correspondiente, para lo cual existen los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y según se haya dispuesto en el acto administrativo de la licencia ambiental.

3.2.2. RECIBO, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

A. ASPECTO TÉCNICO

a. Revisiones finales

A la terminación de cada uno de las actividades, se debe efectuar una inspección final de las labores realizadas, que servirá para elaborar el Acta de Recibo Final de entrega de la Obra.

b. Entrega de Planos finales y detalles y de instalaciones

La INTERVENTORÍA deberá efectuar la revisión, aprobación y entrega de todos los planos finales de obra ejecutada (planos record), para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de los bienes, redes, equipos, acabados, entre otros, finalmente ejecutados en las obras.

c. Entrega de obra al Contratante

Una vez que hayan ejecutado las obras y ajustes resultantes de las observaciones de la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura, el Interventor efectuará el Recibo Final de las obras al CONTRATISTA, recibiendo las llaves de la obra y dejando las constancias que sean necesarias en Actas, si fuere necesario.

El inmueble o la Sede respectiva, junto con todos los bienes instalados objeto del contrato, quedarán a cargo del Interventor del contrato, hasta tanto se haga la entrega formal al representante de la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura, la cual debe ser acordada con anticipación.

Se debe entregar a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato respectivo.

d. Liquidación del contrato

El supervisor deberá elaborar el proyecto de liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos para tal efecto, deberá ser firmada por el Interventor y el Contratista.

El Acta de liquidación deberá contener: el objeto del contrato, el plazo de ejecución del mismo, la fecha de perfeccionamiento, el día de aprobación de la garantía única, los datos de las adiciones, la información relacionada con las prórrogas, el valor, los pagos efectuados, obras, cantidades ejecutadas, servicios prestados o bienes o equipos recibidos, entre otros que formen parte del objeto contratado.

B. ASPECTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

a. Revisiones y Aprobación de Acta Final de Obra

Se revisará y aprobará el Acta Final de Obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

b. Revisiones y Aprobación de Pólizas

La INTERVENTORÍA revisará y solicitará al CONTRATISTA la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigentes los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de las obras.

c. Coordinación y entrega de Manuales de Mantenimiento y operación

Con base en los manuales de instalación y mantenimiento proporcionados por el CONTRATISTA, de los equipos instalados y con los planos definitivos, la INTERVENTORÍA deberá coordinar la elaboración y se entregará el manual mencionado a la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura.

d. Trámites Finales

La interventoría hará entrega de la cuenta final de pago e ingreso de las labores, muebles y equipos al Grupo de Adquisiciones y Suministros de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

La interventoría, deberá tramitar la cuenta final de pago de la obra, ante las dependencias competentes (Grupo de Adquisiciones y Suministros y Grupo de Cuentas), elaborando y suscribiendo las Certificaciones, Actas de recibo final y comunicaciones que sean necesarias, así como toda la documentación que se requiera para iniciar los trámites correspondientes.

También es deber del Interventor velar por el pronto trámite de la cuenta y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas, fotocopias de las planillas y certificaciones de pago de aportes Parafiscales y Seguridad Social, copia de la Tarjeta Profesional del contador que

certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, copia del registro presupuestal, pólizas aprobadas por el ordenador del gasto actualizando vigencias con base en el Acta de recibo final, copia del contrato, y los demás que se requieran para poder radicar la cuenta.

Para ingresar las labores, muebles y equipos, ante el Grupo de Adquisiciones y Suministros, el Interventor deberá elaborar y suscribir una comunicación anexando toda la documentación mencionada, especificando las áreas y dependencias donde fueron realizadas las labores e instalados los muebles y equipos con el fin de poder elaborar las bajas correspondientes.

C. ASPECTO LEGAL (Control jurídico)

a. Liquidación Final del Contrato

Se levantará y entregará al Consejo Superior de la Judicatura, el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato de Obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información que comúnmente la DEAJ-UIF – Consejo Superior de la Judicatura, relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

D. ASPECTO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SST

a. Cierre de Permisos Ambientales

El Interventor allegará a la DEAJ-UIF los actos administrativos de cierre de los permisos ambientales, en los cuales se hayan cumplido todos los requisitos y no existan pendientes entre el Contratista y la Autoridad ambiental, por los permisos necesarios para el desarrollo de la obra contratada.

b. Cierres Sociales

Para el recibido de las obras, el Interventor deberá acompañar al Constructor en el cierre de las actas de vecindad y presentarlas a la DEAJ-UIF.

La INTERVENTORÍA deberá adjuntar todos los cierres de PQR's y anexar Paz y Salvo de la Personería Municipal en donde se haya ejecutado el proyecto, el cual deberá certificar que no existe ninguna queja pendiente con este CONTRATISTA, que hubiera tenido lugar durante el desarrollo de la obra civil contratada con la DEAJ-UIF.

En cuanto a la infraestructura pública y servicios públicos lindantes a la obra civil, el CONTRATISTA deberá estar certificado por los operadores y oficina del ente territorial delegada, de que no existen daños producto de la obra ejecutada y sus redes están funcionando correctamente en el área de influencia de la obra.

La INTERVENTORÍA allegará a la DEAJ-UIF los documentos antes de la liquidación del Contrato, como requisito previo.

En el último informe mensual de INTERVENTORÍA deberán presentarse todos los soportes de cierre y cumplimiento de requisitos ambientales, sociales y de SST, como condición para el pago de la última acta de obra y la liquidación del Contrato.

